

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2020-0441.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1°.) Hágase un relato claro y detallado de las circunstancias de **tiempo**, modo y lugar de la causal invocada.

2°.) Acredítese con la documental correspondiente que se efectuó el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el **inciso 4° del art.6° del Decreto 806 de 2020**.

Lo anterior debe ser cumplido remitiendo para el efecto y de ser necesario, la documental exigida al correo electrónico de este juzgado.

Por otra parte, se reconoce al Dr. WADITH DE LEÓN CAMELO, como apoderado judicial del señor LEONARDO ANDRÉS PÉREZ MONTAÑA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

352b4517e321e71493d752b5f3d69efef37cc3949b5d42b2ad4544c99d76f30b

Documento generado en 13/10/2020 04:23:18 p.m.